

Directivas Anticipadas.

Tiene Derecho a Utilizar Directivas Anticipadas para Exponer sus Deseos sobre su Atención Médica

Con frecuencia las personas se preocupan por la atención médica que recibirían si se enfermaran demasiado para dar a conocer sus deseos.

Es probable que algunas personas no quieran pasar meses o años conectadas a un equipo de soporte vital. Otros querrán tomar todas las medidas necesarias para extender sus vidas.

Usted puede exponer sus deseos de atención médica por escrito mientras cuente con una buena salud y sea capaz de elegir. Su centro de atención médica debe explicarle su derecho a dar a conocer sus deseos relacionados con la atención médica. También debe preguntarle si ha expuesto sus deseos por escrito.

En este documento, se explican sus derechos bajo la ley de Ohio de aceptar o rechazar atención médica. Además, se explica cómo puede exponer sus deseos relacionados con la atención médica que desearía recibir si usted no pudiera elegir por su cuenta.

Este documento no contiene consejos legales, pero lo(a) ayudará a comprender sus derechos estipulados por ley.

¿Cuáles son mis derechos para elegir mi atención médica?

Tiene el derecho a elegir su propia atención médica. Si no desea recibir cierto tipo de atención médica, tiene el derecho de informárselo a su doctor.

¿Y si estoy muy enfermo para decidir? ¿Y si no puedo dar a conocer mis deseos?

La mayoría de las personas pueden expresar sus deseos a los doctores en cuanto a la atención médica que desean recibir. Sin embargo, algunas personas se enferman demasiado como para decirles a sus doctores el tipo de cuidado que desean recibir. Según la ley de Ohio, usted tiene derecho a llenar un formulario mientras sea capaz de decidir por su cuenta. En el formulario, se les indica a los doctores qué quiere que se haga, en caso de no poder dar a conocer sus deseos.

¿Qué tipos de formularios existen?

Según la ley de Ohio, existen cuatro tipos diferentes de formularios, o directivas anticipadas, que usted puede utilizar: un testamento vital, una orden de no resucitación (Do Not Resuscitate, DNR), un poder notarial de atención médica (también llamado poder notarial duradero para atención médica) y una declaración para tratamiento de salud mental. Usted llena una directiva anticipada mientras sea capaz de actuar por cuenta propia. La directiva anticipada le permite a su doctor y a otras personas conocer sus deseos sobre la atención médica.



¿Debo completar una directiva anticipada antes de recibir atención médica?

No. Nadie puede obligarlo(a) a completar una directiva anticipada. Usted decide si desea completarla.

¿Quién puede completar una directiva anticipada?

Toda persona de 18 años en adelante, que esté en pleno uso de sus facultades mentales y pueda tomar sus propias decisiones, puede completar una directiva anticipada.

¿Necesito un abogado?

No, no necesita un abogado para completar una directiva anticipada.

¿Las personas que me brindan atención médica están obligadas a cumplir mis deseos?

Sí, si sus deseos cumplen con las leyes estatales. Sin embargo, una persona que le brinda atención médica podría no ser capaz de cumplir sus deseos porque van en contra de sus principios. De ser así, recibirá ayuda para encontrar a otra persona que cumpla sus deseos.

Testamento Vital

Un Testamento Vital establece cuánto usted desea utilizar los métodos de soporte vital para extender su vida. Tiene efecto solo cuando:

» Esté en coma y no se espere que despierte.

- ○ -

» Esté fuera del alcance de la ayuda médica, sin esperanzas de mejorar y no pueda dar a conocer sus deseos.

- ○ -

» Se espera que fallezca y no vaya a ser capaz de dar a conocer sus deseos.

Las personas que le brindan atención médica deben hacer lo que usted indique en su Testamento Vital. Un Testamento Vital les da derecho a cumplir sus deseos.

Solo usted puede cambiar o cancelar su Testamento Vital. Puede hacerlo en cualquier momento.

Orden de No Resucitar

Una Orden de No Resucitar (DNR) es una orden escrita por un doctor o, bajo ciertas circunstancias, por un miembro del personal de enfermería especializado certificado o un miembro del personal de enfermería clínico especializado y certificado, que les indica a los proveedores de atención médica que no apliquen la técnica de reanimación cardiopulmonar (RCP). En Ohio, existen dos tipos de órdenes de DNR: (1) DNR de cuidados paliativos y (2) DNR de cuidados paliativos en caso de paro. Debe hablar con su doctor sobre las opciones de DNR.

Poder Notarial de Atención Médica

Un Poder Notarial de Atención Médica es diferente a otros tipos de poderes notariales. Este documento se refiere únicamente al Poder Notarial de Atención Médica, no a otros tipos de poderes notariales.

El Poder Notarial de Atención Médica le permite elegir a la persona que cumplirá sus deseos de atención médica. Esta persona actúa en su nombre en el caso de que no pueda actuar por sí mismo(a). Puede ser por un largo periodo o por un corto periodo.

¿A quién debo elegir?

Puede elegir a cualquier pariente o amigo adulto en quien usted confíe para que lo(a) represente cuando usted no pueda hacerlo por su cuenta.

Asegúrese de hablar con la persona sobre qué es lo que desea. Luego, escriba qué tipo de atención médica desea o no desea. También debe hablar sobre lo que usted desea con su doctor. La persona que usted elija debe respetar sus deseos.

¿Cuándo entra en vigor mi Poder Notarial de Atención Médica?

El formulario solamente entra en vigor cuando usted no puede tomar decisiones sobre su atención por cuenta propia. El formulario le permite a su pariente o amigo interrumpir el soporte vital solo bajo las siguientes circunstancias:

» Si está en estado de coma y es muy probable que no despierte.

- O -

» Si se espera que usted fallezca.

Declaración para Tratamiento de Salud Mental

Una declaración para tratamiento de salud mental brinda atención más específica a la atención de salud mental. Le permite nombrar, mientras aún está facultado,

a un representante para que tome decisiones en su nombre cuando usted no pueda hacerlo. Además, la declaración puede establecer ciertos deseos relacionados con el tratamiento.

Por ejemplo, puede indicar las preferencias de medicamentos y tratamientos, además de las preferencias relacionadas con la admisión/reclusión en un centro.

¿Cuál es la diferencia entre el Poder Notarial de Atención Médica y el Testamento Vital?

En el Testamento Vital, se explican por escrito sus deseos sobre el uso de métodos de soporte vital en el caso que no pueda dar a conocer sus deseos. El Poder Notarial de Atención Médica le permite elegir a alguien que cumpla sus deseos de atención médica cuando ya usted no pueda decidir por sí mismo.

Si tengo un Poder Notarial de Atención Médica, ¿también necesito un Testamento Vital?

Quizás quiera ambos. Cada uno trata distintas partes de su atención médica.

¿Puedo cambiar mis directivas anticipadas?

Sí, puede cambiar sus directivas anticipadas cuando lo desee. Es buena idea repasar sus directivas anticipadas de vez en cuando para asegurarse de que todavía expresan sus deseos y que cubren todas las áreas.

Si no tengo una directiva anticipada, ¿quién elige mi atención médica cuando yo no pueda hacerlo?

La ley de Ohio autoriza al pariente más próximo a tomar decisiones sobre su atención médica si se espera que fallezca y no pueda actuar por sí mismo(a).

¿Dónde consigo los formularios de directiva anticipada?

Muchos de los lugares y las personas que le brindan atención médica tienen formularios de directivas anticipadas. También es posible que obtenga estos formularios de Caring Info en <https://www.caringinfo.org/planning/advance-directives/by-state/ohio/>.

¿Qué debo hacer con los formularios después de completarlos?

Debe entregar copias a su doctor y al centro de atención médica para incluirlas en su historia clínica. Proporcione una copia a un familiar o amigo de confianza. Si eligió a alguien para el poder notarial para atención médica, entréguele a esa persona una copia. Guarde una copia junto con sus documentos personales.

Le recomendamos que entregue una copia a su abogado o persona del clero. Asegúrese de informar a su familia o amigos sobre su decisión. No solo guarde estos formularios; procure no olvidarse de ellos.

Donación de Órganos y Tejidos

Los habitantes de Ohio pueden elegir si les gustaría donar sus órganos y tejidos a otras personas en caso de fallecer. Dando a conocer sus preferencias, garantizan que sus deseos se cumplirán de inmediato, y que sus familias y seres queridos no sufrirán la carga de tomar esta decisión en un momento que ya es difícil. Algunos ejemplos de órganos que se pueden donar son el corazón, los pulmones, el hígado, los riñones y el páncreas. Algunos ejemplos de tejidos que se pueden donar son la piel, los huesos, los ligamentos, las venas y los ojos.

Hay dos formas de registrarse para convertirse en un donante de órganos y tejidos:

1. Puede indicar sus deseos de donar órganos o tejidos cuando obtenga o renueve su Licencia de Conducir de Ohio o la tarjeta de identificación estatal.

- O -

2. Puede registrarse en línea para la donación de órganos a través del sitio web del Registro de Donantes de Ohio en **www.donatelifehio.org**.